



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 1 7 3 DE 2 2 JUN 2012

"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3° del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el 19 de Abril de 2012, bajo el radicado **EXTMI12-0012628** se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud del señor **RUBÉN DARÍO SEPULVEDA VILLADA**, en calidad de Representante Legal de la Empresa Colombia Minera S.A.S., con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA ILS-08004X", localizado en jurisdicción del municipio de Quibdó en el Departamento de Chocó y cuyas coordenadas son:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1130832,9	1074443,7
2	1129999,8	1073609,9
3	1129999,7	1072448,8
4	1130113,4	1072335,0
5	1129999,6	1072220,5
6	1129999,5	1071400,4
7	1131382,9	1071400,2
8	1131771,5	1072207,7
9	1131382,4	1073298,7
10	1131684,7	1073709,3
11	1131683,7	1073990,5

Fuente suministrada por el peticionario - **EXTMI12-0012628**, 19 de Abril de 2012

Que la Dirección de Consulta Previa, a través de la Ingeniera Topográfica contratada para el efecto, procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", y la Información Cartográfica IGAC 2010; en la zona de influencia del proyecto: "CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA ILS-08004X", localizado en jurisdicción del municipio de Quibdó en el Departamento de Chocó, conforme a las coordenadas aportadas, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial la Ingeniera Topográfica Leady Pérez, contratista del Ministerio del Interior, conceptúo que: **"Se IDENTIFICA la presencia del Consejo Comunitario Mayor del Medio Atrato ACIA legalmente titulado por el INCODER bajo Resolución 4566 del 29**

de Diciembre de 1997, y el Resguardo Indígena RIO ICHA y QUEBRADA BARATUDO de la Etnia Embera, constituido bajo Resolución 0021 del 24 de Abril de 1985 del INCODER en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud de estudio para el proyecto: "CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA ILS-08004X", localizado en jurisdicción del municipio de Quibdó en el Departamento de Chocó.

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con las que cuenta el Ministerio del Interior (Sistemas de Información Geográfica) y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificará que **se identifica** la presencia del Consejo Comunitario Mayor del Medio Atrato ACIA legalmente titulado por el INCODER bajo Resolución 4566 del 29 de Diciembre de 1997, y el Resguardo Indígena RIO ICHA y QUEBRADA BARATUDO de la Etnia Embera, constituido bajo Resolución 0021 del 24 de Abril de 1985 del INCODER.

No obstante lo anterior, en caso de constatarse por la empresa o por un tercero la presencia de otros grupos étnicos en el área referenciada y que eventualmente resulten afectados con el proyecto descrito, será necesario realizar una visita de verificación en el área del proyecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, ésta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que se **identifica** la presencia del Resguardo Indígena RIO ICHA y QUEBRADA BARATUDO de la Etnia Embera, constituido bajo Resolución 0021 del 24 de Abril de 1985 del INCODER en la zona de influencia directa del proyecto: "CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA ILS-08004X", localizado en jurisdicción del municipio de Quibdó en el Departamento de Chocó, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1130832,9	1074443,7
2	1129999,8	1073609,9
3	1129999,7	1072448,8
4	1130113,4	1072335,0
5	1129999,6	1072220,5
6	1129999,5	1071400,4
7	1131382,9	1071400,2
8	1131771,5	1072207,7
9	1131382,4	1073298,7
10	1131684,7	1073709,3
11	1131683,7	1073990,5

Fuente suministrada por el peticionario - **EXTMI12-0012628**, 19 de Abril de 2012

SEGUNDO. Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, se encuentra registro del Resguardo Indígena RIO ICHA y QUEBRADA BARATUDO de la Etnia Embera, constituido bajo Resolución 0021 del 24 de Abril de 1985 del INCODER, en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA ILS-08004X", localizado en jurisdicción del municipio de Quibdó en el Departamento de Chocó.

TERCERO. Que se **identifica** la presencia del Consejo Comunitario Mayor del Medio Atrato ACIA, legalmente titulado por el INCODER bajo Resolución 4566 del 29 de Diciembre de 1997 en la zona de influencia directa, para el proyecto: "CONTRATO DE

CONCESIÓN MINERA ILS-08004X", localizado en jurisdicción del municipio de Quibdó en el Departamento de Chocó, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1130832,9	1074443,7
2	1129999,8	1073609,9
3	1129999,7	1072448,8
4	1130113,4	1072335,0
5	1129999,6	1072220,5
6	1129999,5	1071400,4
7	1131382,9	1071400,2
8	1131771,5	1072207,7
9	1131382,4	1073298,7
10	1131684,7	1073709,3
11	1131683,7	1073990,5

Fuente suministrada por el peticionario – EXTMI12-0012628, 19 de Abril de 2012

CUARTO. Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, se encuentra registro del Consejo Comunitario Mayor del Medio Atrato ACIA legalmente titulado por el INCODER bajo Resolución 4566 del 29 de Diciembre de 1997 en la zona de influencia directa del proyecto: "CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA ILS-08004X", localizado en jurisdicción del municipio de Quibdó en el Departamento de Chocó.

QUINTO. Conforme a lo anterior, si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata la presente certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del Proceso de Consulta que trata el artículo 330 de la Constitución Política; los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991; el artículo 76 de la Ley 99 de 1993; el Decreto 1320 de 1998 y la Directiva Presidencial 01 de 2010.

SEXTO. Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto, obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de otros grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

SÉPTIMO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

OCTAVO. Comuníquese a la Autoridad Ambiental correspondiente, para los asuntos de su competencia, de conformidad con el Capítulo II del Decreto 1320 de 1998.

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN
 Director Consulta Previa

Elaboró: Eudes Toncel Rosado *er*
 Revisó desde punto de vista Cartográfico: Leady Pérez
 Revisó desde punto de vista Jurídico: Zamir Molina Roa *zm*
 Aprobó Coordinadora Área de Certificaciones: Dra. Doris Aristizábal *da*
 Aprobó quien Suscribe *da*